



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA. 1 0 00 T 7024

Expte. Nº 119/2024 - SBU - UNSa

VISTO estas actuaciones y el resultado de la Contratación Directa por Urgencia Nº 22/2024 para la adquisición de productos cárnicos para el Departamento del Comedor Estudiantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

## **CONSIDERANDO:**

QUE el mencionado procedimiento se realizó para la compra de carne vacuna para la elaboración de "Cenas" en el Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la citada Secretaria.

QUE en estas actuaciones se adjunta el "Anexo I: Pliego de Bases y Condiciones Particulares", donde están contemplados los cambios en el índice inflacionario mes a mes y el ajuste de los precios de los productos de carne vacuna.

QUE se han invitado a participar de la presente contratación a catorce (14) firmas del medio, según consta en la nómina elaborada y firmada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de esta Universidad.

QUE se adjunta el Acta de Apertura con la oferta presentada por una (1) sola firma del medio.

QUE obra el informe de preadjudicación de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, en el cual sugiere la adquisición de los ítems 1 al 5 a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 7.104.400,00), por reunir con las exigencias normativas y ser la oferta más conveniente. Asimismo, aconseja se declare fracasada la adquisición de los ítems 6 y 7 por razones presupuestarias.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 22.640 mediante el cual expresa que no hay objeción legal que formular al proyecto de adjudicación de la presente licitación.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado Nº 1023/2001, Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, Resolución CS Nº 330/23, Resolución CS Nº 149/24 y concordantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

## Expte. Nº 119/2024 - SBU - UNSa

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia Nº 22/2024 a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL), CUIT Nº 20-14489490-2, con domicilio en la Florida Nº 11 de la Ciudad de Salta Capital, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 7.104.400,00), para la provisión de los ítems 1 al 5 del Anexo I: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes a la carne vacuna para la elaboración de "Cenas" para el Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la provisión los ítems 6 y 7 de la Contratación Directa por Urgencia Nº 22/2024, por razones presupuestarias.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 7.104.400,00), en la siguiente partida del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

dix

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. NICOLÁS Á. INNAMORATO VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. HÉCTOR ALFREDO PLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1892-2024